

RESOLUCIÓN No. R-UA-DTH-2023-002

JESSICA BEATRIZ PLAZA MANZABA
DIRECTORA DE TALENTO HUMANO
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

CONSIDERANDO:

- Que** mediante Ley publicada en el segundo Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de la República y en la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Que** Mediante Resolución No. CG-TELETRABAJO-2020-045 de 02 de septiembre de 2020, la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, actualizó las delegaciones para la realización de procesos de compras públicas;
- Que** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el artículo 2 numeral 8 dispone: “ *Art. 2.- Régimen especial.- Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: (...) 8.- Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí;(...*”;
- Que** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el artículo 199, dispone: “*Art. 199.- Procedencia.- Se sujetarán al procedimiento establecido en esta sección las contrataciones que se celebren exclusivamente entre entidades o empresas públicas ecuatorianas sujetas al ámbito de aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con capacidad técnica y jurídica para ejecutar el objeto materia de la contratación. No será aplicable este procedimiento de contratación interadministrativa, cuando la entidad o empresa pública participe en cualquier forma asociativa como consorcio o asociación, con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras privadas. Asimismo, a excepción de las empresas públicas creadas mediante resolución por el máximo organismo de las universidades públicas, de conformidad con la legislación de la materia.*”;
- Que** el Reglamento ibídem, señala: “*Art. 202.- Procedimiento.- Se observará el siguiente procedimiento: 1. La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, emitirá una resolución en la que aprobará los pliegos, el cronograma del proceso: y, dispondrá el inicio del procedimiento especial. 2. La resolución de la entidad contratante se publicará en el Portal COMPRASPÚBLICAS, adjuntando la documentación descrita en el número anterior y la identificación de la entidad o empresa invitada, señalando el día y la hora en que fenece el plazo para la recepción de las ofertas; 3. Una vez publicada la resolución, la entidad contratante enviará invitación directa a la entidad o empresa seleccionada con toda la información que se publicó en el Portal COMPRASPÚBLICAS; 4. En el día y hora señalados para el efecto en la invitación, que no podrá exceder el término de tres (3) días contados desde su publicación, se llevará a cabo una audiencia de preguntas y aclaraciones, de la cual se levantará un acta que será publicada en el Portal COMPRASPÚBLICAS; 5. En la fecha y hora señaladas para el efecto, a través del Portal COMPRASPÚBLICAS, se procederá a la recepción de las ofertas, por parte de la entidad o empresa invitada; y, 6. La máxima autoridad*



o su delegado, mediante resolución motivada adjudicará la oferta o declarará desierto el proceso, sin lugar a reclamo por parte del oferente invitado. (...)”;

- Que** mediante resolución No. RESOLUCIÓN No. R-UA-DTH-2023-001 de 9 de agosto de 2023, la Directora de Talento Humano, Jéssica Plaza Manzaba, resolvió: “(...) *Aprobar los documentos precontractuales, pliegos, presupuesto referencial y disponer el inicio del proceso de Régimen Especial No. RE-CEP-UA-002-2023 para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN CONFORME AL PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN 2023 DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”. (...)*”;
- Que** con fecha 10 de agosto de 2023, se publicó en el portal institucional del SERCOP, el proceso No. RE-CEP-UA-002-2023;
- Que** mediante Acta de Audiencia de Preguntas y Aclaraciones de 14 de agosto de 2023, suscrito por Bethsabé Peña Solano, Delegada Técnica, señala que: “(...) *En vista que NO se efectuaron preguntas ni aclaraciones, se asume que todas las condiciones constantes en los pliegos del proceso son claras y entendibles, por tal motivo se continúa a la siguiente etapa del proceso, esto es; entrega de ofertas.*” (...)
- Que** mediante Acta de cierre de recepción de ofertas de fecha 16 de agosto de 2023, suscrito por la Mba. Melba Paola Macías Romero, Analista 3 de compras Públicas, mediante el cual menciona lo siguiente: “(...) *En la ciudad de Guayaquil, hoy 16 de agosto de 2023, siendo las 16h00, dentro del Procedimiento de Régimen Especial entre Entidades Públicas No. RE-CEP-UA-002-2023, para “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN CONFORME A PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN 2023 DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, la suscrita cierra la presente acta de recepción de oferta dentro del término establecido para el efecto. Los oferentes que presentaron sus propuestas a través del portal de compras públicas y hasta el término indicado son: (...) EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIOS ESPOLTECH 0968592010001 16/08/2023 13H03 Para constancia y fe de lo actuado certifico y cierro el término de entrega de oferta.* (...)
- Que** en el ACTA DE APERTURA DE OFERTAS Y CONVALIDACIÓN DE ERRORES, suscrita por la Delegada Técnica, Bethsabé Peña Solano, manifestó que: “(...) *Una vez que ha sido revisada la documentación de la oferta presentada y sin existir convalidaciones de errores de forma, se da inicio a la etapa de calificación de ofertas. Sin tener otro punto que tratar se da por concluida la sesión, y para constancia de lo actuado suscribo la presente acta siendo las 12H10 del 17 de agosto de 2023.* (...)
- Que** en el ACTA DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS de 17 de agosto de 2023, la Delegada Técnica, Bethsabé Peña Solano, concluye que “(...) *Por lo antes expuesto, en virtud de que el oferente Empresa Pública de Servicios ESPOLTECH, con RUC: 0968592010001, CUMPLE con todos los requerimientos en cuanto a las especificaciones técnicas y económicas, como delegado técnico recomiendo aceptar la oferta y en consecuencia sugiero la adjudicación del proceso al oferente Empresa Pública de Servicios ESPOLTECH, por el valor de \$9,770.00 (nueve mil setecientos setenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), valor que no incluye IVA, de conformidad a lo establecido en el artículo 99 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Sin tener otro punto que tratar doy por concluida la revisión y para constancia de lo actuado suscribo la presente acta siendo las 16H00 del 17 de agosto de 2023.* (...)
- Que** mediante memorando No. UA-SAD-CAF-DTH-2023-0536-M de 22 de agosto de 2023, la Directora de Talento Humano, Jessica Plaza Manzaba, solicitó a la Directora de Normativa y



Asesoría Jurídica, Ab. Jamie Miranda Vargas; “(...) Por medio de la presente remito los documentos habilitantes para la adjudicación del proceso de Régimen Especial Nro. RE-CEP-UA-002-2023, para la "CONTRATACION DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN CONFORME A PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN 2023 DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES" De acuerdo al Informe de Calificación suscrito por la delegada técnica del proceso, solicito a usted se sirva elaborar la respectiva resolución para adjudicar el proceso al Empresa Pública de Servicios ESPOLTECH, con el RUC 0968592010001, y posterior a esto, se elabore el correspondiente contrato. Se designa a la Abogada Karla Rodríguez Muñoz con cédula Nro. 0923443600, como administrador del contrato del proceso de Régimen Especial Nro. RE-CEP-UA-002-2023. (...)” y;

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 199 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Artículo 1.- Adjudicar el contrato del proceso de Régimen Especial No. RE-CEP-UA-002-2023, para el proceso de "CONTRATACION DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN CONFORME A PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN 2023 DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES" al oferente Empresa Pública de Servicios ESPOLTECH, con RUC: 0968592010001, por el valor de USD \$9,770.00 (nueve mil setecientos setenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) valor que no incluye IVA. El plazo de ejecución será de 90 días calendario

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Administrativa la notificación de la presente resolución al oferente Empresa Pública de Servicios ESPOLTECH, con RUC: 0968592010001 y, a la Unidad de Compras Públicas la publicación de la presente resolución en el portal institucional del SERCOP.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección de Normativa y Asesoría Jurídica la elaboración del contrato correspondiente.

Comuníquese y Publíquese. -

Dada en la ciudad de Guayaquil, a los 23 días de Agosto de 2023.

**JESSICA BEATRIZ PLAZA MANZABA
DIRECTORA DE TALENTO HUMANO
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**